

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

**CONSIDERANDO:**

QUE el 1 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.";

QUE el señor Cecil Terán Venegas y el economista Guillermo Dahik Muga, en sus respectivas calidades de Vicepresidente, Encargado de la Presidencia y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-566, de 30 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de mayo de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 OCT. 1987

Dr. Ernesto Andrade Veloz,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

*Chf.*  
*MLB*

53

08710

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 155 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 28 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gerardo García Ballesteros  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



~~Handwritten scribble~~

Handwritten mark